

TARIFAS MÁXIMAS
ENTIDAD PRESTADORA: DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES
(en nuevos soles, tarifa incluye IGV)
Tarifas vigentes a partir del 1 de abril de 2012

1. Estación de peaje: Corcona, Casaracra y Quiulla*

Concepto	Unidad de Cobro	Peaje	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros	Por unidad	4,07	4,80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 2 ejes	Por unidad	8,05	9,50	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 3 ejes	Por unidad	12,12	14,30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 4 ejes	Por unidad	16,19	19,10	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 5 ejes	Por unidad	20,25	23,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 6 ejes	Por unidad	24,24	28,60	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados 7 ejes	Por unidad	28,31	33,40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

2. Estación de peaje: Corcona(Tarifas diferenciadas)*

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1,30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	1,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	4,40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	5,80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

3. Estación de peaje: Casaracra(Tarifas diferenciadas)*

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1,30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 2	Por unidad	1,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Ligeros Diferenciado 3	Por unidad	2,60	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	4,40	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 2	Por unidad	5,80	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 3	Por unidad	2,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

4. Estación de peaje: Quiulla (Tarifas diferenciadas)*

Concepto	Unidad de Cobro	Tarifa	Referencia
Vehículos Ligeros Diferenciado 1	Por unidad	1,30	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión
Vehículos Pesados Diferenciado 1	Por unidad	2,90	Cláusula 9.4. del Contrato de Concesión

*Nota: A partir del 1 de abril de 2012, el cobro de peaje se realiza en ambos sentidos.